



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
 Provincia Chapare
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 Cochabamba - Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna **INFORME: N° UAI/GAM-VT-05/2026**, correspondiente al **Seguimiento Sobre las Recomendaciones del Informe N° UAI/GAM-VT-03/2025 Referente a la Auditoría Operativa sobre la Utilización de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) gestión 2024**, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2026 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objeto:

El objeto de la auditoría de seguimiento se constituye en la verificación de la documentación cronograma e implantación de las recomendaciones aceptadas emitidas y/o suscrita por la MAE y los responsables de su ejecución estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas y su documentación sustentadora.

Objetivos:

Los objetivos de la auditoría fueron:

- Verificar la implantación de las recomendaciones aceptadas en el informe de auditoría Nro. UAI/GAM-VT-03/2025.
- Evaluar la competencia y suficiencia de documentación presentada para la implantación de recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría.
- Evaluar la oportunidad y competencia de los instructivos elaborados para la implantación de las recomendaciones

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, es responsable de la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento, el Auditor Interno es responsable por las conclusiones establecidas en el respectivo informe, sobre la base de la Auditoría.

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Provincia Chapare

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Cochabamba - Bolivia

Alcance:

Se tuvo como alcance de evaluación el periodo comprendido al 20 de febrero de 2026 y según corresponda, de acuerdo a las recomendaciones realizadas.

II. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Para una mejor comprensión de los resultados de la evaluación se ha agrupado los resultados en los siguientes capítulos de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental en su novena norma general.

- **Recomendación Cumplida**, Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los afectados no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.
- **Recomendación No Cumplida**, Cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.) en este caso deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.
- **Recomendaciones no aplicables**, a la fecha de seguimiento, Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:
 Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.
 El proyecto unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.
 Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones, a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.

A continuación, se desarrollarán los puntos anteriormente mencionados.

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
 Provincia Chapare
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 Cochabamba - Bolivia

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS DEL INFORME N° UAI/GAM-VT-03/2025

1. INCORRECTA APLICACIÓN DE CATEGORIAS PROGRAMATICAS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN LA EROGACION DE GASTOS
2. INCOHERENCIA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CARGO SEGÚN CONTRATO Y PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS DEL INFORME N° UAI/GAM-VT-03/2025

3. REGISTRO Y ENVIO DEL FORMULARIO 220 Y 500 EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES)

Villa Tunari, 23 de febrero 2026


 Lic. *Luzmila Rojas Lizardo*
AUDITOR INTERNO
 MAT: CDA-18-UU16

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			